REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00073-00
Demandante: JULIO CESAR CÁCERES RAMÍREZ
Demandado: ANA ILCE RAMÍREZ GALEANO
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

De la respuesta emitida por el judicante Ad Honorem EBRITH YISETH PEREZ ORTEGA, requiérase nuevamente al juzgado de Lebrija para que, en el término de tres (3) días se sirva remitir la providencia judicial que niega la orden emanada por este despacho adiada el 5 de agosto de 2022. Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole al funcionario la consecuencia sancionatoria contemplada en el Art.39 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 034 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d312ba2c7a395c88662a0bac8ca451f9c78023e5aee93046e0c7a5c72b167c70**
Documento generado en 29/08/2022 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica